



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS DE LAS BCAS Y AYUDAS DE LA BECA SANTANDER-ERASMUS 2019-2020:**

**Movilidad de Estudiantes con fines de estudios (SMS), Curso 2019/20**

En virtud de lo establecido en la convocatoria Erasmus+ de movilidad de estudiantes con fines de estudio (SMS), el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, basándose en Los criterios establecidos por Banco Santander, y reflejados en la convocatoria, resuelve:

**Primero.-**

Publicar la relación definitiva de las personas que han obtenido la beca/ayuda Santander-Erasmus 2019.

Lugar de publicación: <https://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>

**Segundo.´**

Que cualquier modificación posterior a la presente Resolución, referida a duración de la movilidad o cambio de semestre, sea comunicada a la mayor brevedad posible a la Oficina Erasmus del Centro al que pertenece cada estudiante y a la Oficina de Relaciones Internacionales.

**Tercero.-**

**RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA**

En caso de renuncia a la beca Erasmus de Movilidad, ésta deberá ser presentada por escrito, **(impreso)** a la mayor brevedad posible.

**Cuarto.-**

**DESTINOS EN REINO UNIDO**

Las movilidades adjudicadas en Reino Unido quedan supeditadas a las decisiones y medidas de contingencia que se publiquen con relación al Brexit. Desde el Vicerrectorado se informará tanto a los participantes como a las Facultades.

Contra esta Resolución, podrán interponerse los recursos en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley39/2015 de 01 de octubre).

Madrid, 5 de abril de 2019

Isabel Durán Giménez-Rico

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación